

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
Unidad de Concesiones.

E. 46693/2021.

**DECRETO DE LA CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
MOVILIDAD**

En relación con el expediente indicado, la Ilma Sra. Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad ha adoptado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Decreto de la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 16 de junio de 2021, se aprueba el expediente relativo al procedimiento de licitación concerniente a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local, consistente en la organización y gestión de la instalación de un parque de ocio familiar en Zaragoza durante las fiestas del Pilar 2021. Por ende, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, acordando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del correspondiente anuncio. A su vez, se establece como plazo para la admisión de proposiciones el de quince días hábiles cuyo cómputo comienza al día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (núm 139 de 21 de junio de 2021).

SEGUNDO: Presentaron ofertas un total de dos licitadores. Fueron celebradas por la comisión de valoración sesiones con fechas 16, 22 y 28 de julio 2021. En esta última, se acordó formular al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor de la empresa Orfeinte S.L., al haber obtenido la mayor valoración en la puntuación otorgada.

TERCERO: Aceptada dicha propuesta por el órgano competente para otorgar la concesión mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2021, se realizó el pertinente requerimiento de presentación de documentación conforme a lo establecido en la cláusula 34 del pliego de condiciones, que resultó cumplimentado con fechas 3 y 5 de agosto de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La utilización del dominio público a que se refiere la presente concesión, se rige por las cláusulas contenidas en el pliego y para todo lo no previsto en él, por la Ley de Administración Local de Aragón 7/1999 de 9 de abril y por el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón. Para lo no previsto en las anteriores normas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

1

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYODc1NDc1NDM2MzYxNjQxMDc4

DOCUMENTO	Resolucion 20210036437 - Decreto Adjudicación Parque de Ocio	ID FIRMA	8365961	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				12 de agosto de 2021	
MIGUEL LARROSA TOMAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				12 de agosto de 2021	

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
Unidad de Concesiones.

Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local y el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. Con carácter básico o, en su caso, como supletorio, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A tal respecto se califican los usos previstos del dominio público como privativos, y ello por cuanto consiste en la ubicación de instalaciones fijas con vocación de permanencia en el tiempo. Dicho uso está sujeto a concesión administrativa en razón de lo establecido en los artículos 86.3 y 93 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 81a), 84 y 86 y ss del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de Noviembre.

Deberán observarse las ordenanzas municipales en aquello que resulten de aplicación.

II

Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento, las prescripciones de la Ley y su normativa de desarrollo en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquella contenidas, que están dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Con ello se observan y respetan las determinaciones al respecto contenidas en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en consecuencia de la legislación que desarrolla, por lo que se refiere al procedimiento ordenado.

El ejercicio de la actividad a la que este pliego hace referencia, se ajustará a la observancia de los requisitos, condiciones, obligaciones y prohibiciones que al respecto contemple la normativa que resulte de aplicación.

III

- Adjudicación de la concesión.

- **Cláusula 33.6 d).** La Comisión de Valoración, a la vista de los informes requeridos, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la propuesta al órgano competente para otorgar la concesión. De las puntuaciones obtenidas y consiguiente propuesta de adjudicación, se dará conocimiento a los licitadores en sesión pública.

- **Cláusula 34.1.** Aceptada la propuesta de la Comisión por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que en el plazo de



DOCUMENTO	Resolucion 20210036437 - Decreto Adjudicación Parque de Ocio	ID FIRMA	8365961	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				12 de agosto de 2021	
MIGUEL LARROSA TOMAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				12 de agosto de 2021	

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
Unidad de Concesiones.

cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documento en el que se designe los interlocutores de la empresa a los efectos contemplados en este documento.
- Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que se hubiese justificado en el momento de formalización de la oferta.
- Constitución de la fianza o garantía definitiva que será de un 4 por 100 del valor del dominio público afectado excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.
- Si resultara adjudicataria una U.T.E. presentará, dentro del mismo plazo la escritura pública de constitución y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.
- Justificante del pago de los anuncios de la licitación de este procedimiento y cuantos otros pudiera ser necesario publicar, en su caso.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto.
- Formalización de la concesión:

La resolución de la adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante, en el plazo de diez días. La formalización en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Que con fecha 10 de agosto de 2021 se ha emitido informe por la Intervención General en el que se manifiesta que puede continuarse con la tramitación del procedimiento.

IV

Resulta órgano competente para la adopción del acuerdo el Gobierno de Zaragoza según lo dispuesto en el artículo 14.1 g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. No obstante y dada su posibilidad de delegación, de conformidad con el artículo 14 apartado segundo de dicho texto legal, en virtud de los acuerdos de delegación de competencias de 17 de febrero de 2009 y 17 de julio de 2015, ha sido designado órgano competente para resolver el presente procedimiento la Sra Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, conforme a su nombramiento de fecha 25 de junio de 2019.



DOCUMENTO	Resolucion 20210036437 - Decreto Adjudicación Parque de Ocio	ID FIRMA	8365961	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				12 de agosto de 2021	
MIGUEL LARROSA TOMAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				12 de agosto de 2021	

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
Unidad de Concesiones.

V

A la vista de lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación mediante la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local concerniente a la organización y gestión de la instalación de un parque de ocio familiar en Zaragoza durante las fiestas del Pilar 2021, adjudicando la concesión a la empresa Orfeinte S.L.

SEGUNDO.- Las condiciones de ejecución son las establecidas en el pliego de condiciones y en la correspondiente oferta, de las cuales quedará concreta constancia en el documento administrativo en el que se formalice la concesión.

TERCERO.- Se efectúa expresa advertencia a la empresa concesionaria de que la concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la concesionaria podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, la concesionaria viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

CUARTO.- La concesionaria queda obligada al estricto cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente concesión y de lo que resulte de las proposiciones presentadas.

QUINTO.- Las proposiciones presentadas por los licitadores serán archivadas en el expediente correspondiente al procedimiento objeto de trámite. Finalizado el procedimiento de licitación y transcurridos los plazos para la presentación de recursos, sin que se hayan interpuesto, la documentación original que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, que podrán retirarla por sí o persona autorizada.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a Orfeinte S.L. y el resto de licitadores procediendo asimismo a su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza. Dar traslado del mismo a la Asesoría Jurídica y a la Intervención General Municipal.

Dado, en la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYYODc1NDc1NDM2MzYXNjQxMDc4

DOCUMENTO	Resolucion 20210036437 - Decreto Adjudicación Parque de Ocio	ID FIRMA	8365961	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				12 de agosto de 2021	
MIGUEL LARROSA TOMAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				12 de agosto de 2021	